



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

**Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, treinta (30) de enero de dos mil quince (2015)

Ref. Radicado : N° 54-001-23-33-000-2013-00274-00  
Acción : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**  
Actor : Mérida Molina de Ortiz  
Demandado: Unidad Administrativa Especial Pensional y  
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –  
UGPP

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 165), y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Secretaria de este Tribunal, no fue objetada; de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, **apruébese la liquidación de costas**, elaborada por la Secretaria de este Tribunal, fijada el día 21 de enero de 2015, a las 08:00 a.m., obrante a folio 163 del expediente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo pertinente respecto de la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, vista a folio 164 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA SECRETARIAL  
Por anotación en ESTADO notifico a las  
partes la providencia anterior, a las 6:53 a.m.  
hoy 10 2 FEB 2015  
